UNIVERSIDAD DE CHILE

Aprueba Reglamento Específico y Plan de Estudios de la Licenciatura en Ciencias de los Recursos Naturales Renovables y del Título Profesional de Ingeniero en Recursos Naturales Renovables

DECRETO:

 Apruébase el siguiente Reglamento Específico y Plan de Estudios de la Licenciatura en Ciencias de los Recursos Naturales Renovables y del Título Profesional de Ingeniero en Recursos Naturales Renovables.

I.- REGLAMENTO

T ITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- El presente reglamento establece las normas particulares para la administración del plan de estudios conducente al grado de Licenciado en Ciencias de los Recursos Naturales Renovables y al Título de Ingeniero en Recursos Naturales Renovables, que imparte la Facultad de Ciencias Agronómicas y complementa el Reglamento General de Licenciaturas y Títulos Profesionales de la Facultad y al Reglamento y Plan de Estudios de la Escuela de Pregrado de Ciclo Básico en todo aquello que no resulte incompatible con éstos.

TITULO II

DE LOS OBJETIVOS

ARTÍCULO 2°.- Los estudios conducentes al grado académico de Licenciado en Ciencias de los Recursos Naturales Renovables comprenden aspectos esenciales de esta área del conocimiento y tienen por finalidad que el estudiante conozca los principios, las formas de razonar y de creación científica en las disciplinas formativas en el área de las Ciencias, además de procurar la formación integral del estudiante en Recursos Naturales Renovables.

ARTÍCULO 3º .- Los estudios conducentes al Título de Ingeniero en Recursos Naturales Renovables tienen como objetivos:

- Proporcionar al Licenciado en Ciencias de los Recursos Naturales Renovables los conocimientos científicos y tecnológicos necesarios para su desempeño profesional como Ingeniero en Recursos Naturales Renovables.
- Prepararlo para crear y utilizar métodos y criterios de producción, mejoramiento y administración del área ambiental, contribuyendo así al desarrollo económico del país.

TITULO III

DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS

ARTÍCULO 4°.- Los estudios conducentes al grado de Licenciado en Ciencias de los Recursos Naturales Renovables, se desarrollan en ocho (8) semestres que se inician en el Ciclo Básico de Pregrado, exigiendo la aprobación de actividades curriculares de formación general, básica y especializada, de carácter obligatorio, electivo y libre, por un total de 388 UD, conforme al detalle que se indica:

Licenciatura en Ciencias de los Recursos Naturales Renovables (UD)										
Actividades Curriculares	Obligatorias FG-FB-FE	Electivas FG	Libres	Total						
Asignaturas del Ciclo Básico de Pregrado	173	10		183						
Otras Asignaturas de Licenciatura	165	15	9	189						
Prácticas de Licenciatura I y II	16		-	16						
Total Licenciatura	354	25	9	388						

ARTÍCULO 5°.- Los estudios de formación profesional, conducentes a la obtención del Título Profesional de Ingeniero en Recursos Naturales Renovables, exigen la aprobación de actividades curriculares de formación especializada, de carácter obligatorio y electivo, por un total de 129 UD, conforme al siguiente detalle:

Título Profesional (UD)										
Actividades Curriculares Obligatorias Electivas Libres Total										
Asignaturas de Formación Especializada Profesional	74	10		84						
Práctica Profesional	10			10						
Memoria de Titulo	35			35						
Total Formación Especializada Profesional	119	10		129						
Total Licenciatura	354	25	9	388						
Total Título Profesional	473	35	9	517						

TITULO IV

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

ARTÍCULO 6°.- La administración y coordinación de este plan de estudios es responsabilidad de la Escuela de Agronomía, cuyo Director será asesorado por el Comité Académico del Programa de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables.

ARTÍCULO 7°.- El Comité Académico estará integrado por un mínimo de tres (3) académicos que realicen docencia en el programa, designados por el Decano, de acuerdo con la normativa vigente.

ARTÍCULO 8°.- El Comité Académico del programa será presidido por el Jefe de Carrera, quien será designado por el Decano de entre los miembros del Comité. El Jefe de Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables formará parte del Consejo de Docencia de la Escuela de Agronomía.

ARTÍCULO 9º.- Serán funciones del Jefe de Carrera:

- 1. Presidir el Comité Académico del programa, e integrar el Comité Docente de la Escuela.
- 2. Citar al Comité Académico del programa a reuniones ordinarias mensuales y a las sesiones extraordinarias que las necesidades de funcionamiento exijan.
- 3. Conocer e informar al Director y al Consejo de Docencia de la Escuela de Agronomía, los programas de las asignaturas del plan de estudios y proponer los cursos electivos a ofrecer en los semestres que correspondan.
- 4. Proponer al Director de la Escuela de Agronomía la creación de comisiones para materias específicas.
- 5. Estudiar y proponer soluciones sobre situaciones no contempladas en los reglamentos de Facultad y del programa.

ARTÍCULO 10°. - Corresponderá al Comité Académico del programa:

- 1. Evaluar el funcionamiento general del programa, el desarrollo, funcionamiento del plan de estudios y proponer las modificaciones curriculares que se estimen necesarias.
- 2. Estudiar y proponer soluciones a situaciones académicas especiales de los estudiantes.
- 3. Proponer los temas de las memorias de título y a los profesores informantes.

TITULO V

DE LAS PRÁCTICAS DE LICENCIATURA Y PROFESIONAL DE LA CARRERA

ARTÍCULO 11º.- Las Prácticas de Licenciatura tendrán por objetivo presentar al estudiante en forma sistemática los elementos que caracterizan los sistemas de los recursos naturales y relacionarlos con los elementos que los sustentan.

La Práctica Profesional tendrá por objetivo la aplicación de conocimientos y completar la formación en el área.

ARTICULO 12°.- Habrá dos (2) prácticas en la licenciatura equivalentes a ocho (8) unidades docentes cada una y una práctica de formación profesional equivalente a diez (10) unidades docentes.

ARTÍCULO 13°.- La aprobación y repetición de las prácticas se regirá por las mismas disposiciones aplicadas a las actividades curriculares obligatorias.

ARTÍCULO 14°.- Las normas sobre prácticas de licenciatura y profesional serán complementadas por disposiciones internas de la Facultad de Ciencias Agronómicas.

TITULO VI

DE LA ASISTENCIA, EVALUACIÓN, PROMOCIÓN, PERMANENCIA Y POSTERGACIÓN DE LOS ESTUDIOS

ARTÍCULO 15°.- Los estudiantes se regirán, en lo que corresponde, respecto a la asistencia, evaluación, promoción y permanencia por el Reglamento y Plan de Estudios de la Escuela de Ciclo Básico de Pregrado, por lo señalado en el Reglamento General de las Licenciaturas y Títulos Profesionales de la Facultad de Ciencias Agronómicas y, el presente reglamento, los que se complementarán con disposiciones internas de esta Facultad.

ARTÍCULO 16°.- Las actividades curriculares se imparten por semestres, exceptuando el Período Extraordinario de Verano. Si un alumno tuviere algún fracaso académico o solicitare cursar menos asignaturas que las programadas, su inscripción curricular, para el semestre, será determinada por el Comité Docente de la Escuela de Agronomía, previo informe del Comité Académico del Programa.

ARTÍCULO 17 °.- En caso de reprobación de una asignatura, está deberá cursarse en el periodo siguiente que se dicte. Sólo excepcionalmente, el Decano podrá autorizar nuevas oportunidades para cursar asignaturas reprobadas, en segunda oportunidad, previo informe fundado de la Dirección de la Escuela de Agronomía.

ARTÍCULO 18°.- Para permanecer en el programa de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, los estudiantes deberán cumplir con lo dispuesto en el Reglamento General de las Licenciaturas y Titulos Profesionales de la Facultad de Ciencias Agronómicas.

ARTÍCULO 19° .- El plazo máximo para modificar la inscripción curricular, será la segunda semana de cada semestre académico. La eliminación de una actividad curricular sin

efecto de reprobación, podrá efectuarse hasta la quinta semana contada desde el inicio del semestre. La postergación de los estudios sin efecto de reprobación, deberá solicitarse a la Escuela no más tarde de la séptima semana desde el inicio del semestre, la que resolverá con consulta al Comité Docente de la Escuela.

TITULO VII

DEL PERIODO ACADÉMICO EXTRAORDINARIO DE VERANO

ARTÍCULO 20°.- El Periodo Académico Extraordinario de Verano, será optativo para los estudiantes regulares del programa de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, y tendrá como objetivo permitirles cursar hasta dos (2) actividades curriculares de programación semestral en un periodo intensivo, de carga académica equivalente, de manera que puedan recuperar, y, excepcionalmente, avanzar en asignaturas semestrales de carácter obligatorio o electivo.

ARTÍCULO 21°.- El Director de la Escuela de Agronomía, junto con el Jefe de Carrera y la Secretaría de Estudios, programarán las actividades curriculares del Periodo Académico Extraordinario de Verano y determinarán la inscripción mínima de estudiantes.

ARTÍCULO 22º .- El Comité Docente de la Escuela autorizará o denegará las solicitudes de inscripción de los estudiantes en las actividades programadas, considerando para ello el rendimiento académico, el cumplimiento de requisitos curriculares y reglamentarios y la capacidad de los cursos.

ARTÍCULO 23°.- Las actividades curriculares del Período Académico Extraordinario de Verano se regirán por las normas del Reglamento General de Licenciaturas y Títulos Profesionales de la Facultad de Ciencias Agronómicas y por el presente reglamento, y tendrán las mismas exigencias de nivel académico, requisitos, cumplimiento de horas bajo supervisión docente, y consecuencias reglamentarias de aprobación y reprobación que las de los periodos académicos ordinarios.

TITULO VIII

DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE LICENCIADO EN CIENCIAS DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y DEL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES

ARTÍCULO 24°.- El estudiante que haya aprobado todas las actividades curriculares establecidas en el Plan de Estudios de la Licenciatura obtendrá el grado de Licenciado en Ciencias de los Recursos Naturales Renovables.

ARTÍCULO 25°.- La calificación final de la Licenciatura será el promedio ponderado acumulado de las actividades curriculares del plan de estudios de la licenciatura.

ARTÍCULO 26°.- La calidad de egresado del programa, la obtiene el estudiante que haya aprobado todas las actividades curriculares del plan de estudios de Licenciatura y de Formación Profesional, restándole sólo las actividades finales de titulación, que son la Memoria de Título y el Examen de Título.

El plazo máximo para egresar será de catorce (14) semestres desde el ingreso a los estudios. Los estudiantes que excedan este período incurrirán en causal de eliminación académica; en casos calificados podrán solicitar al Decano un nuevo plazo, quien resolverá con informe fundado de la Dirección de la Escuela de Agronomía.

ARTÍCULO 27º.- El Título Profesional de Ingeniero en Recursos Naturales Renovables se otorgará a los Licenciados en Ciencias de los Recursos Naturales Renovables que hayan aprobado el plan de estudios profesional, la memoria de título y el examen de título.

TITULO IX

DE LA MEMORIA Y EXAMEN DE TÍTULO

ARTÍCULO 28°.- La Memoria de Título y el Examen de Título se regirán por las disposiciones del Reglamento General de las Licenciaturas y Títulos Profesionales de la Facultad de Ciencias Agronómicas. El Examen de Título deberá ser rendido en un plazo máximo de cuatro (4) semestres a contar del egreso de los estudios.. Los estudiantes que excedan este período, incurrirán en causal de eliminación académica, y podrán en casos calificados solicitar al Decano un nuevo plazo, quien resolverá con informe fundado del Consejo de Docencia de la Escuela de Agronomía y, en conformidad a las normas generales de la Universidad.

ARTÍCULO 29°.- La nota final del Título Profesional se obtendrá de las siguientes ponderaciones:

- 1. 30% de la nota del plan de estudios el que se obtiene ponderando en un 25% la nota de la Licenciatura y en un 75% la nota del plan de estudios de formación profesional.
- 2. 30% de la nota correspondiente a la Memoria de Título
- 3. 40% de la nota del Examen de Título

TITULO X

DE LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO Y PLAN DE ESTUDIOS

ARTICULO 30°.- Derógase el D.U.N° 0012546 del 15 de noviembre de 1996.

ARTICULO 31°.- El presente Reglamento y Plan de Estudios se aplicará a todos los estudiantes ingresados al Programa de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables en el año académico 1997, con la sola excepción de la exigencia de 25 UD en asignaturas electivas de formación general en el plan de estudios de licenciatura, que se aplicará solamente a los ingresados a partir del año académico 2001. Los estudiantes ingresados en el año 1997 o posterior deberán cumplir con 22 UD electivas en el plan de licenciatura, que define el DU Nº 0012546/96 y 10 UD electivas en el plan profesional.

II.- PLAN DE ESTUDIOS

LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES

1.- AREA DE LICENCIATURA

PRIMER SEMESTRE Asignaturas	НТ	HP	НА	UD	AREA	TIPO	Requisitos
Algebra y Trigonometría	4	2	6	12	FB	O-CB	
Botánica General	3	3	4	10	FB	O-CB	
Cálculo I y Geometría Analítica	4	2	6	12	FB	O-CB	
Geografía General	2	2	2	6	FB	O-CB	
Química General	3	3	6	12	FB	O-CB	
TOTALES SEMANALES	16	12	24	52			
Horas Cronológicas Semanales	12	9.0	24	45			

SEGUNDO SEMESTRE Asignaturas	HT	HP	НА	UD	AREA	TIPO	Requisitos
Botánica Aplicada	4	3	4	11	FB	O-CB	Botánica General
Cálculo II	4	2	6	12	FB	O-CB	Algebra y Trigon. y Cálculo I y Geom.Anal
Química Orgánica	3	3	6	12	FB	O-CB	Química General
Zoología	4	2	6	12	FB	O-CB	
Electivo	1.5	1.5	2	5	FG	E-CB	
Libre		3		3	FG	LIB	
TOTALES SEMANALES	16.5	14.5	24	55			
Horas Cronológicas Semanales	12.75	11.25	24	48			

Abreviaturas:

Carga: HT= Hrs Teóricas; HP= Hrs Prácticas; HA= Hrs Alumno; UD= Unidades Docentes Area: FB= Formación Básica; FG= Formación General; FE = Formación Especializada Tipo: O= Obligatorio; CB= Ciclo Básico; E= Electivo; LIB= Libre; L = Licenciatura;

TERCER SEMESTRE Asignaturas	НТ	HP	НА	UD	AREA	TIPO	Requisitos
Cálculo III	2	2	4	8	FB	O-CB	Cálculo II
Estadística	4	2	2	8	FB	O-CB	Cálculo II
Física General	4	3	4	11	FB	O-CB	Cálculo II
Programación Computacional	2	2	4	8	FB	O-CB	
Recursos Naturales Renovables	3	2	2	7	FB	O-CB	Geografía Gral. y Botánica Aplicada
Taller de Recursos Naturales Renovables	-	2	3	5	FB	O-CB	Paralelo a Recursos Naturales Renovables
Electivo	1.5	1.5	2	5	FG	E-CB	
TOTALES SEMANALES	16.5	14.5	21	52			
Horas Cronológicas Semanales	12.75	11.25	21	45			

CUARTO SEMESTRE Asignaturas	HT	HP	НА	UD	AREA	TIPO	Requisitos
Ecología	3	3	3	9	FB	O-CB	Rec. Nat.Renovables
Algebra Lineal	2	2	4	8	FB	O-CB	Algebra y Trigonometría; Cálculo I y Geom.Analít.
Estadística II	3	2	5	10	FB	O-CB	Estadística y Cálculo
Electivo	1.5	1.5	2	5	FG	E-L	
Libres		6		6	FG	LIB	
Práctica I de Licenciatura	1	5	2	8	FB	O-L	Taller Rec.Naturales o en paralelo
TOTALES SEMANALES	10.5	19.5	16	46			
Horas Cronológicas Semanales	8.25	15	16	39.25			

QUINTO SEMESTRE Asignaturas	НТ	HP	НА	UD	AREA	TIPO	Requisitos
Cálculo Numérico	2	2	2	6	FB	O-L	Cálculo III
Ecología Aplicada	4	2	4	10	FE	O-L	Ecología
Física II	4	2	4	10	FB	O-L	Física General
Flora y Fauna Chilena	4	2	4	10	FB	O-L	Recursos Nat. Renovables y Zoología
Hidrología	4	2	4	10	FB	O-L	Recursos Natur. Renov. y Estadística
Electivo	1.5	1.5	2	5	FG	E-L	
Práctica II de Licenciatura -1ª parte		3	1	4	FB	O-L	Práctica I Aprobada
TOTALES SEMANALES	19.5	14.5	21	55			
Horas Cronológicas Semanales	15	11.25	21	47.25			

SEXTO SEMESTRE Asignaturas	НТ	HP	НА	UD	AREA	TIPO	Requisitos
Cartografía y SIG	2	4	6	12	FE	O-L	Práctica I
Economía General	2	2	2	6	FE	O-L	Estadística
Física Ambiental	3	2	3	8	FE	O-L	Física II
Microbiología Ambiental	2	3	3	8	FE	O-L	Química Orgánica
Química Ambiental	3	2	3	8	FE	O-L	Química Orgánica
Práctica II de Licenciatura - 2ª parte		3	1	4	FE	O-L	Práctica II 1ª parte
TOTALES SEMANALES	12	16	18	46			
Horas Cronológicas Semanales	9	12	18	39			

SEPTIMO SEMESTRE	HT	HP	НА	UD	AREA	TIPO	Requisitos
Asignaturas							
Administración General	2	2	4	8	FE	O-L	Economía General
Percepción Remota	2	4	3	9	FE	O-L	Cartografía y SIG
Economía Ambiental	4	2	2	8	FE	O-L	Economía General
Etica y Legislación Ambiental	4	-	3	7	FE	O-L	Recursos Naturales Renovables
Electivo	1.5	1.5	2	5	FG	E-L	
TOTALES SEMANALES	13.5	9.5	14	37			
Horas Cronológicas Semanales	10.5	7.5	14	32			

OCTAVO SEMESTRE	HT	HP	НА	UD	AREA	TIPO	Requisitos
Asignaturas							
Diseño Ambiental de Procesos	2	4	2	8	FE	O-L	Química Ambiental, Física
Productivos							Ambiental y Microbiología
							Ambiental
Evaluación de Impacto	2	4	2	8	FE	O-L	Etica y Legislación
Ambiental							Ambiental
Gestión Ambiental	2	4	2	8	FE	O-L	Etica y Legislación
							Ambiental y
							Economía Ambiental
SIG Avanzado	2	4	6	12	FE	O-L	Percepción Remota
Teoría de Sistemas y	2	4	3	9	FE	O-L	Cálculo Numérico
Modelamiento Ambiental							
TOTALES SEMANALES	10	20	15	45			
Horas Cronológicas Semanales	7.5	15	15	37.5			

Abreviaturas:

Carga: HT= Hrs Teóricas; HP= Hrs Prácticas; HA= Hrs Alumno; UD= Unidades Docentes

Area: FG= Formación General; FE = Formación Especializada
Tipo: O= Obligatorio; E= Electivo; L = Licenciatura; ES = Especializada

LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES									
	HT	HP	НА	UD					
SUMA DE TOTALES POR SEMANA	114.5	120.5	153	388					
1º a 8º SEMESTRE									
SUMA DE HORAS CRONOLÓGICAS POR SEMANA	87.75	92.25	153	333					
1º a 8º SEMESTRE									

2. AREA PROFESIONAL

2.1.- ASIGNATURAS OBLIGATORIAS

NOVENO SEMESTRE Asignaturas	НТ	HP	НА	UD	AREA	TIPO	Requisitos
Auditoría Ambiental	2	4	2	8	FE	O-ES	Gestión Ambiental y Diseño Ambiental de Procesos Poductivos
Evaluación de Proyectos	2	4	3	9	FE	O-ES	Economía Ambiental y Evaluación de Impacto Ambiental
Manejo de Recursos Naturales Renovables	2	4	6	12	FE	O-ES	Evaluación de Impacto Ambiental
Sistemas Silvoagropecuarios	4	2	2	8	FE	O-ES	Teoría de Sistemas y Modelamiento Ambiental
Electivo Profesional	1	1	3	5	FE	O-ES	Variable
Práctica III Profesional-Estival		7	3	10	FE	O-ES	Práctica II 2ª parte
TOTALES SEMANALES	11	22	19	52			
Horas Cronológicas Semanales	8.25	16.5	19	43.75			

DECIMO SEMESTRE Asignaturas	HT	HP	НА	UD	AREA	TIPO	Requisitos
Antropología y Resolución de Conflictos Ambientales	2	2	4	8	FE	O-ES	Etica y Legislación Ambiental
Ordenamiento Territorial	4	2	6	12	FE	O-ES	SIG Avanzado, Manejo Rec.Nat., Eval. De Proyectos y Auditoría Ambiental
Políticas Ambientales	2	2	3	7	FE	O-ES	Etica y Legislación Ambiental y Gestión Ambiental
Taller de Memoria de Título	1	2	7	10	FE	O-ES	440 UD Aprobadas
Electivo Profesional	1	1	3	5	FE	O-ES	Variable
TOTALES SEMANALES	10	9	23	42			
Horas Cronológicas Semanales	7.5	6.75	23	37.25			

Abreviaturas:

Carga: HT= Hrs Teóricas; HP= Hrs Prácticas; HA= Hrs Alumno; UD= Unidades Docentes

Area: FG= Formación General; FE = Formación Especializada

Tipo: O= Obligatorio; E= Electivo; L = Licenciatura; ES = Especializada

2.2.- ASIGNATURAS ELECTIVAS

Asignaturas	НТ	HP	H A	UD	AREA	TIPO	Requisitos
Construcción y Tratamiento de Areas Verdes (1)	2	2	2	6	FE	E-ES	Ecología
Fauna Silvestre	1	1	4	6	FE	E-ES	Flora y Fauna
Taller Desarrollo Sustentable	1	1	3	5	FE	E-ES	IV Semestre Cursado
Taller Manejo Integrado de Cuencas	1	1	4	6	FE	E-ES	Hidrología
Taller Aplicación de Percepción Remota	1	1	4	6	FE	E-ES	Percepción Remota
Taller de Recursos Hidrobiológicos	1	1	4	6	FE	E-ES	Flora y Fauna
Taller de SIG	1	1	3	5	FE	E-ES	Cartografía y SIG
Taller Manejo de Residuos	1	1	3	5	FE	E-ES	Eval. de Impacto Ambiental
Taller de Producción Limpia	1	1	3	5	FE	E-ES	Gestión Ambiental
Taller de Edafología	2	2	2	6	FE	E-ES	Rec. Nat. Renovables
Taller de Borde Costero	2	2	2	6	FE	E-ES	Flora y Fauna, Pract. I
Taller de Análisis Territorial	-	2	3	5	FE	E-ES	Manejo de Rec. Nat. Ren.
Taller de Economía Ambiental	-	2	3	5	FE	E-ES	Economía Ambiental
Taller de Manejo de la Información para Ordenamiento Territorial	-	2	4	6	FE	E-ES	Cartografía y SIG, Ética y Legislación Ambiental
Botánica de Campo (1)	2	2	2	6	FE	E-ES	Botánica Aplicada
Taller de Evaluación de Impacto Ambiental	-	2	4	6	FE	E-ES	Evaluación de Impacto Ambiental
Taller de Educación Ambiental	-	2	4	6	FE	E-ES	Práctica I

⁽¹⁾ Dictado por otras facultades de la Universidad de Chile

Abreviaturas:

Carga: HT= Hrs Teóricas; HP= Hrs Prácticas; HA= Hrs Alumno; UD= Unidades Docentes

Area: FG= Formación General; FE = Formación Especializada

Tipo: O= Obligatorio; E= Electivo; L = Licenciatura; ES = Especializada

3. RESUMENES

TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES								
AREA DE LICENCIATURA								
	HT	HP	НА	UD				
SUMA DE TOTALES POR SEMANA 1º a 8º SEMESTRE	114.5	120.5	153	388				
SUMA DE HORAS CRONOLÓGICAS POR SEMANA 1º a 8º SEMESTRE	87.75	92.25	153	333				
AREA PROFESIONAL								
SUMA DE TOTALES POR SEMANA 9° Y 10° SEMESTRE	21	31	42	94				
SUMA DE HORAS CRONOLÓGICAS POR SEMANA 9° Y 10° SEMESTRE	15.75	23.25	42	81				
MEMORIA DE TITULO								
TOTAL POR SEMANA SEMESTRE EQUIVALENTE	5	10	20	35				
SUMA HORAS CRONOLÓGICAS POR SEMANA SEMESTRE EQUIVALENTE	5	10	20	35				
TITULO PROFESIONAL								
SUMA DE TOTALES POR SEMANA 1º a 10º SEMESTRE	140.5	161.5	215	517				
SUMA TOTAL DE HORAS CRONOLÓGICAS POR SEMANA 1º a 10º SEMESTRE	108.5	125.5	215	449				

Licenciatura en Ciencias de los Recursos Naturales Renovables (UD)								
Actividades Curriculares	Obligatorias	Electivas	,					
	FG-FB-FE	FG	Libres	Total				
Asignaturas del Ciclo Básico de	173	10		183				
Pregrado								
Otras Asignaturas de Licenciatura	165	15	9	189				
Prácticas de Licenciatura	16		-	16				
Total Licenciatura	354	25	9	388				
Título Profesional (UD)								
Actividades Curriculares	Obligatorias	Electivas						
	FE	FE	Libres	Total				
Asignaturas de Formación	74	10		84				
Especializada Profesional								
Práctica Profesional	10			10				
Memoria de Titulo	35			35				
Total Formación Especializada	119	10		129				
Profesional								
Total Título Profesional	473	35	9	517				